



PERIÓDICO OFICIAL

ÓRGANO DE DIFUSIÓN OFICIAL DEL GOBIERNO
CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TABASCO.



TABASCO

JAVIER MAY RODRÍGUEZ
Gobernador Constitucional del Estado de Tabasco

JOSÉ RAMIRO LÓPEZ OBRADOR
Secretario de Gobierno

5 DE JULIO DE 2025



PUBLICADO BAJO LA RESPONSABILIDAD DE LA SECRETARÍA DE GOBIERNO
Registrado como correspondencia de segunda clase con fecha
17 de agosto de 1926 DGC Núm. 0010826 Características 11282816



No.- 2545



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

REGLAS DE OPERACIÓN DEL PROGRAMA DE "PREMIACIÓN ECONÓMICA A LOS GANADORES DEL "TRIATLÓN PARAÍSO" REALIZADO EN EL MUNICIPIO DE PARAÍSO, TABASCO.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and scribbles on the right margin.



2024 AÑO DE Felipe Carrill PUERTO SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla, Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, a todos sus habitantes hago saber:

Que el Ayuntamiento que presido, en ejercicio de las atribuciones que me confieren los artículos 115 fracción II y IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción I Y 65 fracción I, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco 47, 52, 65 fracción I, II Y 85 de La Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que conforme al artículo 84, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, es facultad del Ayuntamiento expedir y aplicar las reglas de operación de los programas de la Dirección de Educación, Cultura y Recreación presente del Municipio de Paraíso, Tabasco; sujetándose a las reglas establecidas para ello citadas en la Ley.

SEGUNDO: Que es prioridad de este Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco, con fundamento en el artículo 84 fracción I de la ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco a la Dirección de Educación, Cultura y Recreación, corresponderá; Proponer al Presidente municipal, las políticas y programas municipales en materia educativa, cultural y de recreación, así como ejecutar los programas aprobados en estas áreas.

TERCERO: Que el Ayuntamiento de Paraíso, Tabasco, en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 115 fracción II y XX de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 47, 52, 65 FRACCIÓN I, II Y 85 de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco.

Ha tenido a bien expedir el presente:

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

ANTECEDENTES

Ante el inminente abandono deportivo municipal, en el que se encuentran los deportistas del municipio de Paraíso, Tabasco, y ante la falta de infraestructura en buenas condiciones que permitan un desarrollo deportivo de calidad de los deportistas. Son situaciones que han permeado el rendimiento y las participaciones en eventos deportivos a nivel de alto rendimiento en eventos: Estatales, Nacionales e internacionales.

La situación actual que enfrentan los deportistas ocasiona falta de oportunidades y limitaciones para tener acceso a un mejor desarrollo deportivo en este municipio, es por eso que el Gobierno Municipal 2024-2027 preocupado por el bienestar de los deportistas a través de la incentivación monetaria en las premiaciones, pretende motivar a los deportistas de alto Rendimiento a la práctica del deporte de alta gama en el municipio.

INTRODUCCIÓN

El presente programa es municipal y se beneficiara a todos los deportistas originarios, residentes y visitantes del municipio de Paraíso de acuerdo con la disponibilidad presupuestal y a las condiciones para su operación.

La estimación de la meta a cumplir es darle una premiación en efectivo considerable a cada uno de los ganadores de el "Triatlón Paraíso" en sus diferentes modalidades, categorías y ramas deportivas organizadas por este ayuntamiento y en específico por la coordinación de fomento deportivo.

OBJETIVO GENERAL

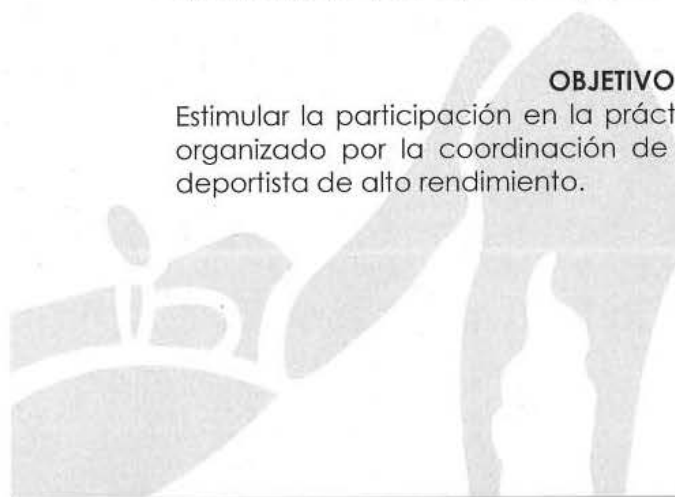
Estimular la participación en la práctica del deporte de alto rendimiento, organizado por la coordinación de fomento deportivo en la población deportista de alto rendimiento.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE" 2024-2027



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and scribbles on the right margin.





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

OBJETIVO ESPECÍFICO

Otorgar el apoyo económico a los ganadores del Triatlón Paraíso, en sus diferentes modalidades, categorías y ramas, organizado por la coordinación de fomento deportivo.

JUSTIFICACIÓN

El Triatlón Paraíso no solo significa una justa deportiva de alto Rendimiento que es incluyente para la población que practica este deporte de alta gama, sino que también se beneficia a la economía del municipio, mediante la derrama económica que generara un evento de esta magnitud.

COBERTURA

Todo ciudadano y/o competidor, residente y visitante del municipio de Paraíso deberá cumplir con las presentes reglas de operación para poder acceder al apoyo mencionado.

POBLACIÓN OBJETIVO

Este programa estará dirigido a personas mayores de 18 años que cumplan con el registro legal para participar en el Triatlón Paraíso, Tabasco y la población que recibirá este programa serán los habitantes que cumplan con las presentes reglas de operación

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



2024 AÑO DE Felipe Carrill PUERTO GOBIERNO DEL PROLETARIADO, REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYA



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Fuente interna.

TIPO DE APOYO

Premiación Económica entregada a los competidores que obtengan el 2do. Y 3er Lugar de cada categoría, organizados por la coordinación de fomento deportivo. Y que sean personas mayores de 18 años de edad.

PROCEDIMIENTO PARA SOLICITUD DE APOYO

Deberán participar en el "Triatlón Paraíso" organizados por el Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, a través de la coordinación de fomento deportivo y presentar los requisitos para ser beneficiario de este programa.

PROMOCIÓN

El programa está dirigido para personas mayores de 18 años de edad, que residen o sean visitantes del municipio de Paraíso, Tabasco.

DURACIÓN DEL PROGRAMA

La duración del programa será a partir del día que se publique en el Periódico Oficial de Estado de Tabasco al 30 de septiembre del año 2027.

METAS

Incentivar e incrementar la participación en eventos deportivos municipales de alto rendimiento, y contribuir a la economía de los paraiseños mediante la aplicación de Premiaciones Económicas.

MARCO LEGAL

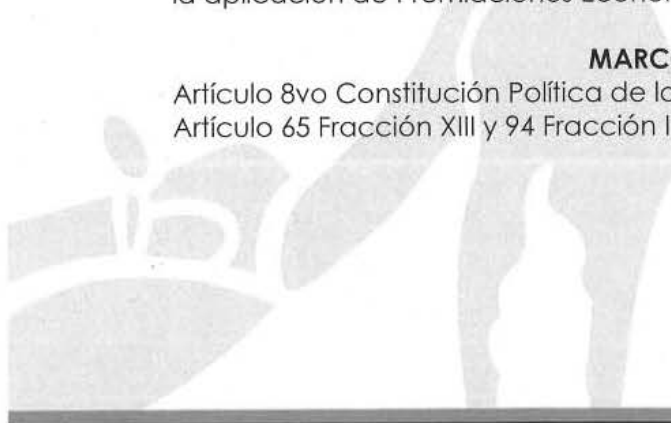
Artículo 8vo Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
Artículo 65 Fracción XIII y 94 Fracción II y VI

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

CONSIDERACIONES GENERALES

- El presente apoyo se podrá otorgar en fechas programadas por el Ayuntamiento Constitucional del Municipio de Paraíso, Tabasco.
• Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos que participen legalmente inscritos en el "Triatlón Paraíso" que cuenten con credencial de elector vigente.
• No contar con algunos de los requisitos, no podrá acceder al apoyo mencionado.
• La entrega de los apoyos podrá efectuarse de manera individual o en acto de entrega masiva.

LINEAMIENTOS GENERALES

Este programa está dirigido a personas mayores de 18 años de edad, y que participen legalmente inscritos en el "Triatlón Paraíso", Tabasco, los participantes deben cumplir con las presentes reglas de operación.

REQUISITOS

- Los beneficiarios para el apoyo de Premiación Económica serán las personas mayores de 18 años de edad, que participen legalmente inscritos en el Triatlón Paraíso.
• Solo podrán acceder al beneficio ciudadanos que participen legalmente inscritos en el Triatlón Paraíso.
• El ciudadano por su conducto o por un tercero deberá presentarse en las audiencias públicas, credencial de elector (para cotejo) y copia al 200%.
• El ciudadano deberá presentar constancia que lo acredite como ganador de 1er, 2do. o 3er. Lugar, expedido por la coordinación de fomento deportivo y/o comité organizador.
• El ciudadano pasara con el titular de la Secretaría del Ayuntamiento y él le proporcionara un folio firmado donde se le autoriza la entrega de la premiación económica correspondiente
• Los beneficiarios tendrán un plazo de 3 días hábiles para recoger la premiación económica, presentando el folio que se le proporcionó por la secretaria del ayuntamiento, generándole Dirección de Finanzas ese mismo día en la caja el recibo y la entrega del monto económico correspondiente.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signature and scribbles on the right margin.



2024 ANO DE Felipe Carrill PUERTO GOBIERNO DEL REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL MAYAB



DIRECCIÓN DE
EDUCACIÓN, CULTURA Y
RECREACIÓN



PARAÍSO
Legado que Trasciende
Gobierno en Movimiento
2024 • 2027

RESTRICCIONES

No contar con algunos de los requisitos mencionados anteriormente no podrá acceder al apoyo mencionado.

REQUERIMIENTO

No.	LUGAR	FEMENIL	VARONIL
1	1°	\$12,500	\$12,500
2	2°	\$10,000	\$10,000
3	3°	\$7,500	\$7,500
4	4°	\$5,000	\$5,000
5	5°	\$4,000	\$4,000
6	6°	\$3,500	\$3,500
7	7°	\$3,000	\$3,000
8	8°	\$2,000	\$2,000
9	9°	\$1,500	\$1,500
10	10°	\$1,000	\$1,000

GOBIERNO EN MOVIMIENTO
"LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO
PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

[Handwritten signature]



2024
AÑO DE
Felipe Carrill
PUERTO
MANEJAMIENTO DEL PROLETARIADO
REVOLUCIONARIO Y DEFENSA
DEL MAYOR



DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

TRANSITORIOS

Primero. - Lo no previsto en las presentes Reglas de Operación, será resuelto de acuerdo a lo que establezcan los ordenamientos legales aplicables. Segundo. - Las presentes Reglas de Operación serán aplicables a partir del día en que se publiquen en el Periódico Oficial del Estado de Tabasco.

Expedido en la sala de Cabildo del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, Tabasco, a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

GOBIERNO EN MOVIMIENTO LEGADO QUE TRASCIENDE SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAÍSO, TABASCO 2024-2027

Ing. Alfonso Jesús Baca Sevilla Presidente Municipal y Primer Regidor

Lic. María Eliza Hernández Flores Síndico De Hacienda Y Segundo Regidor

Lic. Misleida Magaña Flores Tercer Regidor

Tec. Selena Del Carmen Gómez Chacha Cuarto Regidor

Tec. Isrrael Palma Rodríguez Quinto Regidor





DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN, CULTURA Y RECREACIÓN



PARAÍSO Legado que Trasciende Gobierno en Movimiento 2024 • 2027

En cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 54 párrafo cuarto y 65, fracción II, de la Ley Orgánica de los Municipios del Estado de Tabasco, se promulga el presente Reglamento Interno para su debida publicación y observancia, en la ciudad de Paraíso, residencia del Ayuntamiento Constitucional del municipio de Paraíso, estado de tabasco; a los 30 días del mes de junio del año dos mil veinticinco.

Secretario.

Carlos Alberto Ramón Güemes

GOBIERNO EN MOVIMIENTO "LEGADO QUE TRASCIENDE"



SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO PARAISO, TABASCO 2024-2027

Handwritten signatures and marks on the right side of the document.



2024 AÑO DE Felipe Carrill PUERTO GOBIERNO DEL PROLETARIADO REVOLUCIONARIO Y DEFENSOR DEL NIÑO



TABASCO

Impreso en Talleres Gráficos del Gobierno del Estado de Tabasco, bajo la supervisión de la Secretaría de Gobierno.

Las leyes, decretos y demás disposiciones superiores son obligatorios por el hecho de ser publicados en este Periódico.

Para cualquier aclaración acerca de los documentos publicados en el mismo, favor de dirigirse al inmueble ubicado en la calle José Narciso Roviroso #359, primer piso, esquina con Nicolás Bravo, Colonia Centro o a los teléfonos (993)1313732 y (993)3127278 de Villahermosa, Tabasco.

Cadena Original:| 00001000000705364139 |

Firma Electrónica: ESRfkFb+TZXkCE92qGRQ71o3aguvTuzt9SizKWWq16sxZk4rL/1kncZAxFNeq0XfxppdlpNUEv75PQ48hzoJTztQ5WVcw8Bz1xoa2OUUQa5JanHX0qgh7DmEKsf1V0SEIO6+1TEho/um81+f12MJi2Lejyh6YiSZMS90J/QZLY6pdpKxmdgxckl1gLPrGZXrOB3XOJPDJapRPNHmtZ+qr8kxpTv+/jBMxvwrBpggt8ej+xzp6xassF/vg6+oyY5Vp/oNejGF0RwqxsxpS6CAJQon0lxsAvT6JGqBnxf5W0scF1G7I4npYqJ8HVceciHHsD6OaAr36zDxtjFojOkuFA=
=